

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto N° 3500 de fecha 14 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 3.- El Decreto N° 3515 de fecha 15 de diciembre de 2011, que aprueba los programas sociales y otros para el año 2012 y sus modificaciones.
- 4.- El Ord. N° 042, de fecha 01 de marzo del año 2012, el cual comunica acuerdo Concejo Municipal la adquisición del inmueble correspondiente a la Hijueta N° 20, Sector Llahuallín, a doña Ema Burgos Martínez, para beneficio del **“Comité de Vivienda El Faro Tercera Etapa”**.
- 5.- El Proyecto denominado **“Adquisición de Terreno Comité de Vivienda El Faro Tercera Etapa”**.
- 6.- La Resolución N° 13289 de fecha 26 de diciembre de 2011, emanada de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que procedió a la asignación de los recursos solicitados para financiar la adquisición de terreno del Proyecto **“Adquisición de Terreno Comité de Vivienda El Faro Tercera Etapa”**.
- 7.- El Ord. N° 6869, de fecha 27 de diciembre de año 2011, emanado de la Subsecretaría De Desarrollo Regional y Administrativo, que confirma los recursos para el proyecto individualizado en el punto N° 5.
- 8.- El Contrato de Compraventa, celebrado entre doña **EMA BURGOS MARTINEZ** y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, quien compra, adquiere y acepta para el **“Comité de Vivienda El Faro”**, que consta de escritura pública de fecha 21 de marzo del 2012, extendida ante el Notario de Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante, anotada en su Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el N° 1.443/2012, inscrita a fojas **2878 N° 2656, del Registro de Propiedad del 2° Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 2012**.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 01405, de fecha 06 de junio de 2011, que fija el orden de subrogancia en ausencia del Alcalde Titular.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 01456, de fecha 08 de junio de 2011, que fija el orden de subrogancia en ausencia de la Secretaria Titular.
- 11.- Copia de Inscripción de dominio, a nombre del **“Comité de Vivienda El Faro”**, correspondiente a fojas **2878 N° 2656, del Registro de Propiedad del 2° Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 2012**.
- 12.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

Que, en virtud de acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 116 de fechas 29 de febrero de 2012, se autorizó la adquisición del inmueble relativo en la Hijueta N° 20, del plano de hijuelación, de cero hectáreas noventa y dos áreas, ubicada en el lugar Llahuallín, comuna de Padre Las Casas, rol Avalúo N° 3365-00041.

DECRETO:

- 1.- *Apruébese* el Contrato de Compraventa, celebrado entre doña **EMA BURGOS MARTINEZ** y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**,

quien compra, adquiere y acepta para el "Comité de Vivienda El Faro", que consta de escritura pública de fecha 21 de marzo del 2012, extendida ante el Notario de Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante, anotada en su Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el N° 1443-2012, Hijuela N° 20, del plano de hijuelación, de una superficie de cero hectáreas noventa y dos áreas, ubicada en el Sector Llahuallín, comuna de Padre Las Casas, rol Avalúo N° 3365-41, inscripción a nombre del "Comité de Vivienda El Faro", rola inscrita a fojas 2878 N° 2656 del Registro de Propiedad del 2° Conservador de Bienes Raíces, del año 2012, Rol Avalúo N° 3365-00041.

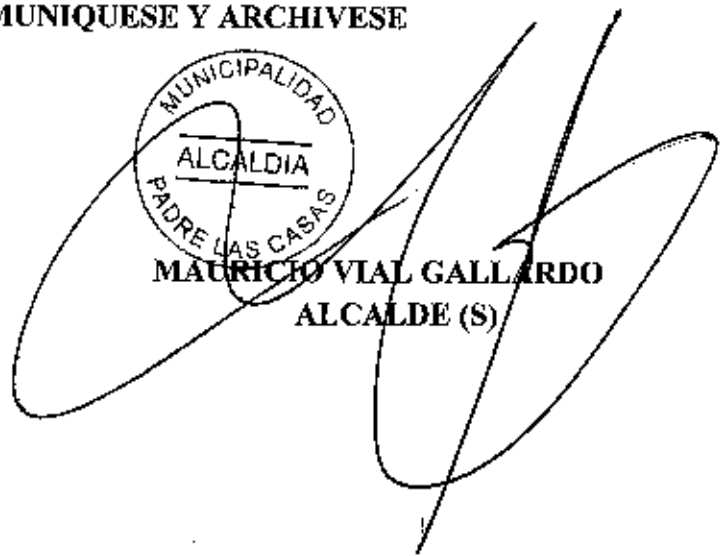
2.- *Considérese* el contenido del Contrato de Compraventa como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- *Gírese* cheque nominativo a nombre de doña EMA BURGOS MARTINEZ, RUT. 3.546.003-9, por la suma única y total de \$ 64.400.000.- (sesenta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos), correspondiente al precio de la compraventa señalada, en cumplimiento a lo estipulado en la cláusula tercero del contrato.-

4.- *Impútese* el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio a la cuenta 2901-02 "Terrenos", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)

LPT/apf

Distribución:

- Vendedora ✓
- Dícco
- Administración Municipal
- Adquisición-Finanzas ✓
- Control
- Dirección de Asesoría Jurídica ✓
- Oficina de Partes ✓

Sp. 104500



Secretaría Municipal

Ord. N° 942/
Ant.: No hay
Mat.: Comunica acuerdo Concejo Municipal

Padre Las Casas, marzo 01 de 2012

DE : SECRETARIA MUNICIPAL
A : SRA. ASESOR JURÍDICO
DOÑA LORENA PALAVECINOS TAPIA

Junto con saluda, a través del presente, informo a usted que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 118 de fecha 29 de febrero del año en curso, la adquisición de inmuebles que se indican a continuación:

a) Inmueble rural (hoy urbano) consistente en una hectárea treinta y nueve áreas.

Ubicación: Sector Llahuallín, comuna Padre Las Casas

Rol de Avalúo: N° 3367-24, de la comuna de Padre Las Casas.

Deslindes: Norte: Manuela Burgos Martínez y Escuela Particular el Libertador y varios propietarios, todos, separados por cerco Este: Estero Llahuallín, que lo separa de Bustos S.A.; Sur: Manuela Burgos y Emma Burgos, ambas, separadas por cerco; Oeste: Sucesión Roberto Burgos, separada por cerco.

Dominio: a nombre de Amelia Burgos Martínez, cédula nacional de identidad N° 3.959.270-3.

Inscripción Rola: fojas 7052 N° 8847 del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 2009.

Valor: \$ 120.630.000.-

Destinación del inmueble: Dicho terreno será destinado a la construcción de viviendas del Comité de Vivienda El Faro, constituido por 130 familias, requisito fundamental para poder postular al subsidio de vivienda.

b) Inmueble consistente en Hijaleta N° 20, una superficie aproximada de cero hectáreas noventa y dos áreas.

Ubicación: Sector Llahuallín, comuna Padre Las Casas

Rol de Avalúo: N° 3365-00041, de la comuna de Padre Las Casas.

Deslindes: Norte: una recta; Oeste-Este: Que separa de las hijaletas números veintiuno y dieciocho; Este: Una recta norte sur que separa de la hijaleta número diecinueve; Sur: Una recta con trescientos cuarenta y tres grados que separa de terrenos de Eduardo Rodríguez; y Oeste: Una recta Sur Norte que separa de la hijaleta número quince.

Dominio: a nombre de Emma Burgos Martínez, cédula nacional de identidad N° 3.546.003-9.

Inscripción Rola: fojas 7050 N° 8845 del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 2009.

Valor: \$ 64.400.000.-

Destinación del inmueble: Dicho terreno será destinado a la construcción de viviendas del Comité de Vivienda El Faro, constituido por 130 familias, requisito fundamental para poder postular al subsidio de vivienda.

c) Inmueble consistente en Hijaleta N° 19, una superficie aproximada de cero hectáreas noventa y dos centésimos de hectáreas.

Ubicación: Sector Llahuallín, comuna Padre Las Casas

Rol de Avalúo: N° 3367-027, de la comuna de Padre Las Casas.

Deslindes: Norte: una recta; Oeste-Este: Que separa de la Hijaleta N° 18; Este: Una recta con 207 grados que separa de una reducción de José Burgos; Sur: Una recta con 343 grados que separa de terrenos de Eduardo Rodríguez; y Oeste: Una recta Sur-Norte, que separa de la Hijaleta N° 20.

Dominio: a nombre de Manuela Burgos Martínez, cédula nacional de identidad N° 3.149.888-7.

Inscripción Rola: fojas 7051 N° 8848 del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 2009.

Valor: \$ 92.000.000.-

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ASESORIA JURIDICA

96151

de Pago

ta 05-03-2012

Destinación del inmueble: Dicho terreno será destinado a la construcción de viviendas del Comité de Vivienda El Faro, constituido por 130 familias, requisito fundamental para poder postular al subsidio de vivienda.

Lo que comunico, para su conocimiento y fines.

La saluda atentamente,



Laura González Contreras
SECRETARIO MUNICIPAL

LGC/mtc

Distribución:

- Asesoría Jurídica
- Finanzas
- Control Interno
- Concejo

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
ACCIONES CONCURRENTES

FICHA IDENTIFICACION DE PROYECTOS

I. ANTECEDENTES GENERALES

FECHA: 22-11-2011

REGION: de la Araucanía PROVINCIA: Curim COMUNA: Padre las Casas

NOMBRE DEL PROYECTO: Adquisición de terreno con lote de vivienda "El Terrero", parcela n° 20

CODIGO B.1.P (¿benef.) no

¿El sector, localidad o asentamiento pertenece al Programa Chile Barrio? Si: _____

NO:

Proyecto financiado con recursos GORE (40%) y Provisión P.M.B. (60%)? Si: _____

NO:

TIPOLOGIA DE ACCION SOLICITADA: Adquisición de terreno

(Estudio, Diseño, Inspección Técnica, Adquisición de Terreno, Asistencia Legal, Asistencia Técnica, Obra, Sancionamiento de Títulos, etc.)

Nº Estimativo de potenciales beneficiarios: Directos: 130 Habitantes
Indirectos: 520 Habitantes

Nº Estimativo de viviendas incorporadas al estudio: _____ Viviendas

¿Solicita por sí sus recursos a esta línea (ACCIONES CONCURRENTES - P.M.B.)? Si:

NO: _____

II. JUSTIFICACION

La adquisición del terreno denominado Hijaeta n° 20 del n° 1365-41, se enmarca dentro de las políticas del municipio para disminuir la gran demanda de familias que están tratando de postular a viviendas a través de los programas de vivienda del Mincu, mediante postulación a viviendas en nuevos terrenos, fondo sólido de vivienda, regidos por el DS 174 y que a contar del año 2012 lo regó el DS 49 del mismo, es en esta línea y teniendo presente la realidad local, donde lamentablemente la comuna no cuenta con terrenos urbanos con factibilidad para la creación de nuevos barrios, es que se hace prioritario la adquisición de parcelas existentes en el costo urbano, actualmente existen 1.528 familias (según datos establecidos conjuntamente con el Serviu), que están a la espera de postular a viviendas en nuevos terrenos, lo que convierte a la comuna en una de las más necesitadas para la habilitación de terrenos para la construcción de viviendas, por la escasez de terrenos con factibilidad de construcción, esto sumado a que el suelo urbano y rural con factibilidad se ve diezmado por la focalización de comunidades indígenas que radican a la ciudad, impidiendo la compra de esos terrenos para la expansión urbana, por lo anterior la compra de terrenos existentes urbanos a costos generados en la ciudad y que no tiene calidad indígena, con los únicos terrenos con posibilidad real de compra, lo que beneficiara en forma directa a la comunidad y al mejoramiento del entorno de los sectores con la inclusión de nuevos barrios, generando futuras urbanas en el caso de la ciudad.

III. DESCRIPCION DE LA ACCION SOLICITADA

La acción solicitada es la adquisición de un terreno urbano de la comuna de 30.463 m², que beneficiara en forma directa a un comité de vivienda constituido por 130 familias, los cuales llevan 5 años esperando lograr concretar la adquisición de un terreno, requisito fundamental para poder postular al subsidio de vivienda.

Por la ubicación estratégica de este terreno y por la cualidades propias del lote y que además está ubicado dentro de un barrio consolidado dentro de la trama urbana, que cuenta con externalidades positivas en comparación con terrenos de similares características, por tener equipamientos en las proximidades de sus edificios, dentro de los cuales existen:

- Consultorio
- Colegios
- Equipamiento comunitario
- Además de líneas de locomoción pública.
- Servicios de alcantarillado y Agua potable periférica
- Servicios de electricidad circundante

A su vez también mencionar que por la condición geográfica del territorio urbano de la comuna, que cuenta y se conforma por un terreno con depresiones y colinas que hacen que el trazado urbano se tenga que adaptar a estas condiciones geográficas, es que se hace necesario y como en otros sectores de la ciudad el habilitar una planta elevadora de aguas servidas para la impulsión de las aguas generadas por el futuro loteo de viviendas en este terreno, el cual debe ser entregado al sistema y colector existente.

Ubicación del lote a adquirir



IV. PLAZO DE ELABORACIÓN D EJECUCIÓN: _____ (DÍAS) = _____ (MESES)

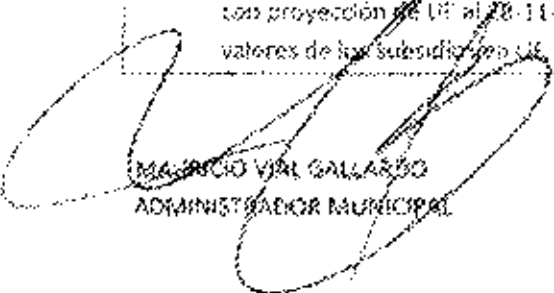
V. APORTES Aporte Municipal: (\$)

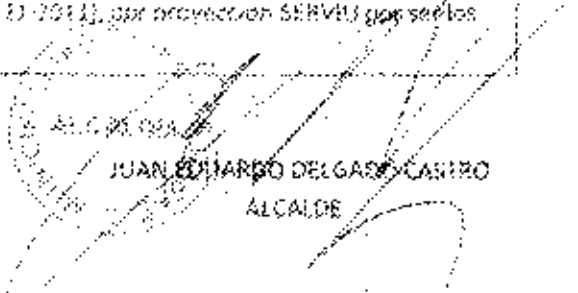
Aporte Terceros: (\$)

Aporte SUBDERE: (\$) 58.400.000

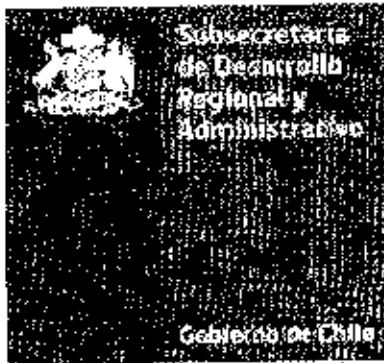
TOTAL: (\$) 64.400.000

VI. OBSERVACIONES El aporte de la Subdere de estimó para el valor de compra de terreno con proyección de UH al 28-11-EP11 (28-11-2011), por proyección SERVU por ser los valores de las subsidios en UH.


MAURICIO VIAL GALLARDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

NOTA. Se deberá adjuntar a la presente fecha los términos de referencia con que se registró la contratación del (de los) proyecto(s) aludido(s) y presupuesto detallado que avale el monto de recursos requerido.



DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIAS A LAS MUNICIPALIDADES DE GRANEROS, PADRE LAS CASAS Y LA UNIÓN, CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS, AÑO 2011.(E109658/2011)
RESOLUCION EXENTO N°: 13289/2011
Santiago 26/12/2011

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 07 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local; de la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; los Decretos N° 64, 763, 789, 986 y 1387, todos del año 2011 y del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

- Que la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior para el año 2011, contiene la Asignación 008 (Programa Mejoramiento de Barrios) que, en su glosa número siete, entre otros, considera recursos para ser transferidos a las municipalidades con el fin de que sean destinados al pago de proyectos o acciones concurrentes comprometidos o contratados en años anteriores y los nuevos que la Subsecretaría autorice, correspondiéndole a la Subsecretaría efectuar su distribución, teniendo presente para ello los saldos de los contratos vigentes y los nuevos proyectos y acciones concurrentes que ella autorice.
- Que, la mencionada glosa, además dispone que se podrán destinar recursos al financiamiento de acciones concurrentes para asegurar la disponibilidad de carteras de proyectos de Mejoramiento de Barrios, de saneamiento sanitario, de plantas de tratamiento de aguas servidas, de minimización y mejoramiento integral de manejo de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, de puesta en valor de inmuebles patrimoniales y de energización. También se podrán destinar a adquisición y mejoramiento de terrenos para viviendas, para soluciones sanitarias, para centros transferencias para rellenos y vertederos, y para centros de acopio y similares de residuos sólidos domiciliarios. Estas acciones podrán considerar el financiamiento de diseño de arquitectura y de ingeniería, estudios, asistencia e inspecciones técnicas, adquisiciones y mejoramiento de terrenos, obras, saneamiento de títulos, asistencias legales, catastro de patrimonio inmueble y elaboración de expedientes para el Consejo de Monumentos Nacionales.
- Que, las municipalidades que se indican seguidamente han solicitado recursos para el financiamiento de acciones dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia a los municipios solicitantes.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la distribución y transferencia de recursos a las municipalidades que se individualizan a continuación, para financiar las acciones concurrentes que se señalan, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en el artículo 3° de esta resolución.

Código	Descripción	Municipalidad	Tipología	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
6106110801	ADQUISICION DE TERRENO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL PROYECTO DEL PMB CONSTRUCCION	GRANEROS	Adquisición Terreno	60	2011	100.000.000

	CASSETAS SANITARIAS LA COMPAÑIA					
9112110803	ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA COMITÉ DE VIVIENDA EL FARO PRIMERA ETAPA	PADRE LAS CASAS	Adquisición Terreno	30	2011	120.630.000
9112110801	ADQUISICIÓN DE TERRENO COMITE DE VIVIENDA EL FARO SEGUNDA ETAPA	PADRE LAS CASAS	Adquisición Terreno	30	2011	92.000.000
9112110802	ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA COMITÉ DE VIVIENDA EL FARO 3ERA. ETAPA	PADRE LAS CASAS	Adquisición Terreno	30	2011	64.400.000
14201110801	ADQUISICION TERRENO ESTACION DE TRANSFERENCIA COMUNA DE LA UNION	LA UNION	Adquisición Terreno	90	2011	64.800.000

TOTAL MONTO ASIGNADO (S): 441.830.000.-

ARTÍCULO 2º.- Las municipalidades deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución Nº 759, del año 2003, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3º.- El 100% de los recursos serán transferidos una vez totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2011. En el evento de no tramitarse totalmente la presente resolución durante el año en curso, los correspondientes recursos se imputarán el Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2012 en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario
Gabinete

MFV/ JTC/ MUV/ OTG/ ACV/ BCT/ DAGS/ JHN/ dmm

DISTRIBUCION:

Jefe de Gabinete - Gabinete Gerencial

MARIA MACARENA URZUA - Asesor - Gabinete Gerencial

PAULINA MACARENA MORA - Secretaria - División de Desarrollo Regional

Jefe Unidad - Contabilidad



6869

MIN. INT. (ORD.) N°

ANT. : Oficio Ord. N° 02055 de fecha 06.12.2011 de la Municipalidad de Padre Las Casas. Región de La Araucanía.

MAT. : Informa asignación de recursos, adquisición de terreno, acciones concurrentes, Programa Mejoramiento de Barrios.

SANTIAGO, 27 DIC 2011

DE : SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : SEÑOR ALCALDE COMUNA DE PADRE LAS CASAS

1. En relación con el oficio del Ant., mediante el cual se solicita asignación de recursos, a objeto de financiar la adquisición de terreno del proyecto "Adquisición de Terreno Comité de Vivienda El Faro Tercera Etapa" de esa comuna, tengo a bien informar a usted que esta Subsecretaría, mediante Resolución N° 13209 de fecha 26.12.2011, procedió a la asignación de los recursos solicitados según el siguiente detalle:

CÓDIGO	: 9112110801
COMUNA	: PADRE LAS CASAS
TIPO DE ACCIÓN	: ADQUISICIÓN TERRENO
PROYECTO	: "ADQUISICIÓN DE TERRENO COMITÉ DE VIVIENDA EL FARO TERCERA ETAPA"
MONTO ASIGNADO SUBDERE (\$)	: 64.400.000
PLAZO(S) (DÍAS)	: 30

2. En virtud de lo anterior, los recursos en comento serán remitidos a ese municipio, una vez solicitados por éste mediante oficio, el cual deberá efectuar el pago correspondiente, suscribir la escritura pública respectiva, aprobar dicha adquisición mediante decreto alcaldicio y remitir copia de éstos a la Unidad Nacional PMB.

3. Cabe señalar, que la corporación edilicia deberá efectuar la apertura presupuestaria pertinente a objeto de ingresar al presupuesto municipal los recursos que serán girados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Saluda atentamente a usted,



MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

JTC/MIV/ECT/JMR/DES/MAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Señor Alcalde comuna de Padre Las Casas.
2. Intendencia Región de La Araucanía.
3. Gobernación Provincia de Cautín.
4. División de Desarrollo Regional
5. Gabinete Subsecretario
6. U.R.S. de La Araucanía.
7. Unidad Nacional PMB
8. Oficina de Partes



Repertorio N° 1.232.2012

CONTRATO DE COMPRAVENTA

EMA BURGOS MARTINEZ

A

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

IV

En la ciudad de Temuco, República de Chile, el día veintuno de marzo del año dos mil doce, ante mí, HÉCTOR EFRAÍN BASUALTO MUSTAYANTE, cédula casero, Abogado, cédula nacional de identidad y Rol Único Profesional número cuatro millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho quinientos siete, Notario Público de la agrupación de las comunas de Temuco, Metoluen, Vilma, Gabón, Freire y Padre Las Casas, con oficio en calle Antonio Varas número ochocientos cincuenta y cuatro, comparecen, por una parte, como vendedora, dona EMA BURGOS MARTINEZ, cédula casera, cédula nacional de identidad, con domicilio en calle Isabel Labrador Reyes número cuatro mil cuatrocientos ochenta, villa Jaime Eyzaguirre, de la comuna de Maipo, de la ciudad de Santiago, cédula nacional de identidad número diez mil noventa y tres mil seiscientos y seis mil trescientos nueve, en adelante la vendedora, representada, según se acreditará, por don VICENTE ANTONIO MONDACA BURGOS, cédula casero, cédula administrativa, cédula nacional de identidad número nueve mil seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y siete, quinientos ochenta y cinco, con domicilio en calle Isabel Labrador Reyes número cuatro mil cuatrocientos ochenta, villa Jaime Eyzaguirre, de la comuna de Maipo, de la ciudad de Santiago, y de paso por esta, por la otra, como parte compradora, a MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, dedicada al servicio público de

Temuco, 2012.03.21

de las inscripciones, más sesenta y un mil ochocientos ochenta y cinco mil
quatrocientos, inscrita en Matucana número mil cuatrocientos cuarenta y uno
de la Comuna de Padre Las Casas, representada según se acredita, por su
Alcalde Edilicio don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, chileno, nacido
oculto, cédula nacional de identidad número diez millones quinientos sesenta y
cuatro mil trescientos cuarenta y nueve, que nació en el distrito de San
Representada, y de paso en este ciudad, y por otra parte, don MIGUEL
ARNOLDO SANTANA CARRERA, chileno, casado, cédula nacional de
identidad número once millones ochocientos veintinueve mil cuatrocientos
ochenta y siete, que nació en Valdivia número mil cuatrocientos
veinte y cinco, comuna de Padre Las Casas y de paso por esta, doña ROCÍO
MACARENA BARRA GUTIÉRREZ, chilena, soltera, Asistente de Parvulo,
cédula nacional de identidad número once millones ochocientos cincuenta y ocho
mil seiscientos veintinueve, que nació en Los Tantaucos número
noventa y nueve, comuna de Padre Las Casas y de paso por esta, doña
MARÍA ELENA VALENZUELA MORALES, chilena, casada, labores de casa,
cédula nacional de identidad número once millones noventa mil ciento noventa
y siete, inscrita en calle Santa María número trescientos veintidós,
comuna de Padre Las Casas y de paso por esta, las dos en representación,
según se acreditan, de "COMITÉ DE VIVIENDA EL FARO", organización
nacional, con Personalidad Jurídica número sesenta y veintidós de fecha
veintidós de abril, de dos mil seis, Rol Único Tributario número sesenta y cinco
mil ochocientos veintidós, inscrita en los números treinta y cuatro, en el sector
de Presidente, Peñalón y Tacora de la antedicha organización,
representados, en el mismo domicilio de su Presidente, todos los comparecientes
mayores de edad, quienes reconocen su identidad con las cédulas antes
mencionadas y exponen: PRIMERO: Los vendedores ex dueño del inmueble
denominado Huelde número veinte del plano de municipalidad, de cero hectáreas
noventa y dos áreas, ubicada en el lugar Uchualin, del departamento de
Temuco, rol catastral de Padre Las Casas, Provincia de Caucho, Región



Novena. Inciente: NORTE: una línea, OESTE ESTE: una línea de las líneas
 números veintuno y dieciocho, ESTE: una línea Norte Sur que separa de la
 hipoteca número ochocientosveinte, SUR: una línea con trescientos cuarenta y dos metros
 que separa de terrenos de Eduardo Radagosa y OESTE: una línea Sur Norte
 que separa de la hipoteca número treinta. La inscripción de dominio a favor de la
 vendedora n.º 1 a fines setenta mil cincuenta, número seis mil ochocientos
 cuarenta y cinco, del Registro de Propiedad del año diez mil novecientos, del
 Segundo Conservador de Bienes Raíces de Tomaco. El inmueble tiene
 asignado el rol de avalúo número tres mil trescientos sesenta y cinco quin
 cuarenta y uno de la comuna de Pedro Las Casas. **SEGUNDO:** Por el
 presente instrumento, donña ENA GURCOG MARTINEZ, representada en la
 forma antedicha, vende, cede y transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO LAS**
CASAS, representada por su Alcalde Titular don JUAN EDUARDO DELGADO
 CASTRO, quien nombra agente y compra para el **COMITÉ DE VIVIENDA EL**
PARO, representado legalmente por don MIGUEL ARNOLDO SANTANA
 CARRONA, donña ROCIO MADARENA BARRA GUTIERRES y don ISAÍLA
 ELERA VALENZUELA MORALES, todos ya individualizados, la propiedad
 señalada e individualizada en la misma primera, en conformidad al artículo mil
 cuatrocientos cuarenta y nueve del Código Civil. **TERCERO: DEL PRECIO Y**
FORMA DE PAGO. El precio de la compraventa es la suma de **SESENTA Y**
CUATRO MILLONES CUATROCENTOS MIL PESOS, pagaderos dentro de los
 diez días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre acreditada la
 inscripción del inmueble, objeto de este contrato, en el Conservador de Bienes
 Raíces respectivo, a nombre del Comité de vivienda "El Paro". **CUARTO:** La
 propiedad se venderá como es, sola o sujeta a cargas, en el estado que
 actualmente se encuentra y que es conocido por la parte compradora, con todos
 sus derechos, usos, costumbres y servidumbres, libre de hipotecas y cargas,
 con todas las contribuciones fiscales, el día al que se hacen los servicios de la
 propiedad, luz, agua, gas, y en especial libre de obligaciones o cargas, tales y
 sin perjuicio de correspondiente a la vendedora responsabilidad civil y penal por



estos conceptos: QUINTO: Se tiene constancia que para proceder a la compra del inmueble de *donde* con el número *gracia* del Consejo Municipal, otorgado en la Sesión Ordinaria número *otras* *dispositiva*, de fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, cuya este se contiene formar parte integrante del presente contrato de compraventa, y no se hizo por sus conductas de las partes y a petición de estas. SEXTO: Los datos notariales de escritura del presente contrato, según del cargo de la Municipalidad de Padre Las Casas. SEPTIMO: La personería de don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, para representar a la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, consta de Decreto Alcaldía número dos mil setecientos treinta y siete de fecha seis de diciembre de dos mil once. La personería de don VICENTE ANDRES MONDACA BURGOS para actuar en nombre y representación de don ANA BURGOS MARTINEZ, consta de escritura pública de Mandato Especial en fecha veintinueve de diciembre de dos mil once, otorgada ante Notario Público en Santiago, don Felipe Acuña Bellamy, documento que no se inscribió por ser conocido de las partes y a expresa petición de estas, decidiendo expresamente con VICENTE ANDRES MONDACA BURGOS, que la referida personería se encuentre íntegramente vigente, pues no se ha sido modificada, ni dejada sin efecto. La personería de don RICARDO ARNOLDO SANTANA CARMONA de don ROGIO MACARENA BARRA CUTERPEZ y de don MARIA ELENA VALENZUELA MORALES para actuar en representación del COMITÉ DE VIVIENDA EL FARO, consta de Certificado otorgado con fecha siete de febrero de dos mil doce, por la Señora Secretario Municipal de Padre Las Casas, documento que no se inscribió por ser conocido de las partes y a expresa petición de estas. OCTAVO: Por el presente acto, las partes declaran expresamente que el inmueble objeto de esta compraventa tuvo la calidad de tierra indígena por estar inscrito en el Registro Público de Tierras que lleva la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena - CONADI - hasta el día diecisiete de agosto de dos mil once, fecha en la cual se procedió a cancelar tal inscripción mediante anotación marginal en el Registro Público de Tierras Indígenas, en virtud de sentencia judicial de fecha diez de enero del año doce



1. mill onse, conmutada con el Primer Juzgado Civil de Toluca, México en causa
 2. voluntaria del ciento sesenta y uno guion dos mil diez, que ordena la
 3. desamortización de la calzada de indígenas por la vía legal. La sentencia de
 4. desamortización en su parte resolutoria y perentoria dispone que ha lugar a la
 5. solicitud a feja presentada por don Melchor Vera Castillo en representación de
 6. doña Emma Burgos Martínez, Manuela Burgos Martínez y Juana Burgos Martínez
 7. y en consecuencia se ordena la desamortización y enajenación de la calzada
 8. indígena de los predios ya individualizados, debiendo inscribirse a la Corporación
 9. Nacional de Desarrollo Indígena, Registro Público de Toluca, a efecto de que se
 10. cancelen las inscripciones que actualmente los afectan. En tanto integra de la
 11. sentencia de desamortización no se inscribe, por haber sido emitido el notario que
 12. autoriza y ser conocida de las partes y a quienes piden de estas últimas.

13. **NOVENO:** Para todos los efectos legales que corresponden de presente contra las
 14. partes sean su domicilio en la ciudad de Pórci las Ojeras y se someten a la
 15. jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO:** Se faculta al portador de

16. cédulas autorizadas en la presente escritura para adquirir las anotaciones,
 17. inscripciones y subinscripciones que proceden en los registros respectivos.

18. Asimismo, facultan expresamente a la esposa doña Andrea Luján
 19. Palavecinos Tapia, para que actuando en su nombre y representación,
 20. confeccione y suscriba las escrituras públicas y privadas que sean necesarias
 21. para aclarar, rectificar y/o complementar el contenido de este instrumento en
 22. tanto los elementos esenciales del contrato celebrado. Este mandato es otorgado

23. expresamente para ser ejercido aún después de la muerte de los mandantes y
 24. no obstante la incapacidad o interdicción sobreviniente que afecte a cualquiera de
 25. ellos. Se exhibe Certificado Médico otorgado por el doctor Rubén Escobedo
 26. Orellana, Médico Familiar, en tanto trabajador de la clínica Hospital General de Oaxaca
 27. y seis mil setecientos treinta y cinco guion siete. Médico Tratante del Centro de
 28. Salud Familiar "Santa Julia", de fecha de marzo de dos mil diez, el cual
 29. acredita que doña Emma Burgos Martínez, cuenta con identidad tres mil tres
 30. quinientos cuarenta y seis mil tres guion nueve en el presente instrumento.

[Firma manuscrita]
 [Firma manuscrita]

este centro de salud, que es funciona en control y tratamiento, y presenta estado de salud mental conserjado y de acuerdo a la edad, en pleno uso de sus facultades mentales. Se exhibe Certificado Especial número cuarenta y siete otorgado por el Director de Obras Municipales de la comuna de Padre Las Casas, que acredita que el inmueble correspondiente a la FOLIA NÚMERO VEINTE ubicada en sector La Unión, comuna de Padre Las Casas Rol de avalúo y contribuciones número tres mil trescientos sesenta y cinco guión cuarenta y uno además de contar con las licencias técnicas de todos los servicios, presenta adecuadas condiciones para ser destinado a uso de suelo habitacional, no estando sustruendo restricciones o zonas de riesgo. Se exhibe Certificado de Matrícula Previa número quinientos ochenta y dos, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil doce, el cual indica que el inmueble Rol de avalúo fiscal número tres mil trescientos sesenta y cinco guión cuarenta y uno de la comuna de Padre Las Casas, ante la oficina de avalúo. Se exhibe Certificado Especial otorgado por el Asesor Urbano de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación de la Municipalidad de Padre Las Casas con fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce, en virtud del cual acredita que el predio identificado con el rol de avalúo fiscal tres mil trescientos sesenta y cinco guión cuarenta y uno de la comuna de Padre Las Casas, se encuentra amparado dentro del radio urbano definido por el Plan Regulatorio vigente, aprobado por decreto supremo número cinco de fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y tres. Se inserta Acta de Reunión Ordinaria Comité de Vivienda El Faro de la comuna de Padre Las Casas, República número mil trescientos sesenta y cinco guión cuarenta y uno de fecha dieciséis de marzo del año dos mil doce, ante mi Rector EFRAIN BASUALTO SUSTANTANTE, abogado, Abogado sede nacional de Santiago y Rol único tributario número cuatro millones seiscientos sesenta y un mil trescientos sesenta y ocho guión siete. Notario Público de la agrupación de las comunas de Temuco, Maitosuco, Vicuña, Curico, Frare y Padre Las Casas, con cédula en este Antonio Varas número ochocientos

Mano de...



cincuenta y cuatro. Comparece en su calidad de Presidente del Comité de
 Vivienda El Faro con **RIGUEL ARNOLDO SANTANA CARRERA**, chileno,
 chofer, casado, cédula nacional de identidad número once millones cuatrocientos
 veintinueve mil cuatrocientos ochenta y siete quin y cinco, domiciliado en Padre Las
 Casas, calle Vialma número mil cuatrocientos sesenta y cinco, y de paso en
 estar en su calidad de Secretario del Comité de Vivienda El Faro con **RODOLFO
 MACARENA BARRA GUTIERREZ**, chileno, casado, de profesión ingeniero,
 cédula nacional de identidad número once millones trescientos cincuenta y cinco
 mil seiscientos veintinueve quin nueve, domiciliado en Padre Las Casas, calle
 Los Terruños número novecientos noventa, y de paso en estar y en su calidad
 de Tesorera del Comité de Vivienda El Faro con **MARÍA ELENA
 VALENZUELA MORALES**, chilena, soltera de profesión docente, cédula nacional de
 identidad número once millones ochenta mil ciento ochenta y cinco quin nueve y
 domiciliada en Padre Las Casas, calle Santa María número doscientos
 veintisiete, y de paso en estar, todos mayor de edad, quienes acreditan su
 identidad con sus respectivas cédulas y exponen que debidamente facultados
 vienen en radicar a escritura pública el acta de Reunión Ordinaria del Comité de
 Faro, de fecha veintiséis de Enero del año dos mil noventa y seis, la que corre de fojas
 uno vuelta a fojas tres del libro de actas respectivo, y cuyo tenor es el siguiente:
 Padre Las Casas, veintiséis de Enero de dos mil noventa y seis, a las
 horas veinte cero cero horas se da comienzo a la reunión con la presencia de la
 Directiva completa y como letrado el señor don José García Dumínez y don
 Mauricio Vidal representantes de la Municipalidad y don Esteban B. jefe de
 Gabinete Alcalde y de la consultora técnica don Juan C. Sandoval. El
 Presidente del Comité Miguel Santana C. abre la reunión dando la bienvenida a
 las autoridades presentes y expone al comité que hoy las tenemos una nueva
 foliole por el cual se le permite al señor García B. quien se reúne a la
 asamblea de las reuniones que realizó ante la subcomisión de vivienda del alcalde
 don Juan E. Delgado en no conseguir los recursos del terreno del Comité
 ochocientos setenta millones de pesos la cual fue favorable por lo que informa al

[Firma]



Quinta nos se recurre ve pido en el Municipio y se compromete a la entrega
delitiva de la zona de terreno y el caso en espera de venir a entregar la escritura
definitiva a nombre del comité. Don Mauricio nos manifiesta que los recursos se
encuentran en el municipio y agradece las gestiones realizadas por el senador a
nombre del Alcalde felicitando a los socios del Comité y a toda la directiva por los
años de espera. El Presidente a nombre del comité "El Faro" da las gracias a
todas las autoridades que apoyaron esta gestión y acepta el traspaso del terreno
comprado por parte de la municipalidad a la familia Burgos Quecumil por un total
de tres hectáreas para la construcción de las ciento treinta viviendas sociales que
se postularon en el Seguro siendo las veintinueve quinta. Nos se va por finalizada
la reunión agradeciendo a todos por su asistencia.- Luciano Riveros C. ocho
milones sesenta y nueve mil doscientos veintinueve quin tres hay firma. Valera
J. Nelsa B. quince millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos
noventa y nueve quin uno hay firma. Víctor A. Medina T. ocho millones
seiscientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y uno quin uno. Nataly Pica
Vergara, dieciséis millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos veintinueve
quin tres hay firma. Delfa Sandoval Medina, trece millones quinientos
diecinueve mil ciento veinte quin cuatro hay firma. Claudia A. Muñoz I. trece
millones trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y tres quin K. hay firma.
Orlando Torres, cuatro millones seiscientos treinta mil ochocientos cuarenta
quin dos hay firma. Lisbeth Vera Ros, trece millones seiscientos ochenta mil
seiscientos once quin dos hay firma. José Villalobos, quince millones
cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y siete quin dos hay firma.
Raquel Elisa Rojas Peña, doce millones novecientos treinta y dos mil doscientos
treinta y seis quin diez hay firma. Sara Angélica Rojas Peña, trece millones
seiscientos dieciocho mil quinientos cuarenta y dos quin nueve hay firma.
Brunilda De La Fuente Reyes, diez millones novecientos treinta y dos mil
doscientos treinta quin ocho hay firma. César A. Carrasco Salas, once millones
seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos veintinueve quin seis hay firma.
Verónica Cheucumilla, once millones ciento treinta mil novecientos sesenta y

Handwritten signature



1 cinco mil tres, hay firma Jonathan Hernandez, quinientos mil seiscientos
2 ochenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve, hay firma Leides
3 Vega Verages, trece millones novecientos sesenta y dos mil novecientos ochenta
4 mil nueve, hay firma Juan Carlos Rizo Escobar, dieciséis millones
5 seiscientos noventa y cuatro mil diecinueve, hay firma María
6 Gladys Lavica Mansilla, once millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos
7 mil uno, hay firma Paola Arias Tena, dieciséis millones seiscientos sesenta y
8 ocho mil trescientos noventa y seis mil uno, hay firma María Victoria M.
9 once millones noventa mil ciento noventa y cuatro, hay firma Marcela
10 Estévez, diez millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco
11 mil seis, hay firma Dióscoro Espinoza Mendoza, once millones novecientos
12 sesenta y tres mil ciento sesenta y cinco, hay firma Miguel A. Quintero
13 Pailacci, quince millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos
14 diecinueve mil dos, hay firma Hugo A. Salazar Rojas, nueve millones
15 seiscientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y cuatro mil tres, hay
16 firma Aida Trángala, catorce millones quinientos sesenta y siete mil ochocientos
17 sesenta y cuatro mil tres, hay firma Sandra Dávalos, once millones ochocientos
18 mil seiscientos ochenta y cinco mil seis, hay firma Raúl Ramos Burgos, once millones
19 seiscientos once mil seiscientos ochenta y nueve mil tres, hay firma Francisca
20 Muñoz M., trece millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatro, hay firma Karla
21 Barra, quince millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos veintinueve
22 mil nueve, hay firma Ema Reyes Valero, diez millones seiscientos nueve mil
23 veintitrés mil ochenta, hay firma Juan C. Pérez D., nueve millones dieciséis mil
24 ciento diez mil seis, hay firma María Teresa Herrera, diez millones
25 doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres mil tres, hay
26 firma Frank Segura, once millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos
27 sesenta y cinco mil cinco, hay firma Baldemar Bustamante C., once millones
28 doscientos ochenta y dos mil ochenta y cinco, hay firma Daniel
29 Méndez, once millones quinientos dos mil ochenta y dos mil ochenta, hay firma
30 Natalia Méndez M., trece millones quinientos diecinueve mil cuatrocientos



7 dos quince mil, hay firma. Marina Mayra Fuentes P. once millones
cuatrocientos veinte mil trescientos sesenta y ocho quince mil, hay firma. Denisse M.
Baqueza Ruiz, diecisiete millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y
ocho quince mil, hay firma. Antonio Quintero Alkapan, cinco millones trescientos
veinte y nueve mil seiscientos noventa y cuatro quince mil, hay firma. Vicky Diaz
Brazos, quince millones trescientos ochenta y siete mil ciento sesenta y nueve
quince mil, hay firma. Hipólito Barrios Burgos, diez millones novecientos
cuarenta y cuatro mil seiscientos diecinueve quince mil, hay firma. Ana Patricia
Burgos, diez millones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y
nueve quince mil, hay firma. Dany Roldán P. once millones novecientos
diecinueve mil ochocientos y cuatro quince mil, hay firma. Lucy Aurora Avila
Camacho, once millones doscientos dieciséis mil ochocientos treinta y ocho quince mil,
hay firma. Gloria Sandoval Rangel, once millones trescientos quince mil
ochocientos sesenta y nueve quince mil, hay firma. Dina Godoy Rozas, quince
millones quinientos tres mil ciento sesenta quince mil, hay firma. Alexis Orellana
Parrá, quince millones doscientos sesenta mil ochocientos sesenta y ocho quince mil,
hay firma. Yenis Saguna Valenzuela, ocho millones quinientos cuarenta mil
cuatrocientos cuarenta y nueve quince mil, hay firma. Lisette Andrea Vázquez
Torres, once millones trescientos sesenta y dos mil seiscientos y nueve quince mil,
hay firma. Santos Richeira Venegas, dieciséis millones novecientos quince mil
quinientos diecisiete quince mil, hay firma. Sonia Pardo N. once millones
seiscientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y ocho quince mil, hay firma.
Susan Vega Morales, once millones doscientos sesenta mil seiscientos tres
quince mil, hay firma. Wynara Pacheco Lechón, once millones ciento noventa y
dos mil seiscientos noventa y tres quince mil, hay firma. Miguel Santana G., once
millones doscientos veintinueve mil ochocientos ochenta y siete quince mil, hay
firma. Fabián Beltrán J., once millones novecientos ochenta y seis mil
seiscientos cincuenta y dos quince mil, hay firma. Ruth Vera, once millones
cincuenta y ocho mil ciento sesenta y nueve quince mil, hay firma. Ingrid
Laurel J, once millones quinientos un mil ochocientos diez quince mil, hay

de Salud Familiar "Santa Julia" Cuzco de la Fuente número 1 es mil quinientos
veintinueve. CERTIFICADO que la señora Emma Burgos Martínez, de ochenta
y tres años de edad, cédula de identidad tres millones quinientos cuarenta y seis
mil trescientos nueve, es encuentra inscrita vigente en este Centro de Salud. La
señora Burgos se encuentra en control y tratamiento por padecer las siguientes
patologías: Hipertensión Arterial Crónica, Peritonitis, Reflujo Gastroesofágico.
Presenta claras limitación física producto de su patología arterial que afecta a
las actividades de la vida cotidiana, por una parte presenta estado de salud
mental deteriorado y de abandono a su edad en plena uso de sus facultades
mentales. Se sabe esta deficiencia a partir de la señora Burgos para fines
que es este momento. Asimismo, hay una firma y nombre: Dr. Rubén Espinoza
Ordiana Médico Tratador Centro de Salud Familiar "Santa Julia" - Cuzco de
la Fuente de dos mil doce. Conforme. Municipalidad Prore Lap Cuzco.
CERTIFICADO La Secretaría Municipal que suscribe, certifica que la Organización
Popular "Comité de Vivienda El Faro" Persona Jurídica número
suscripción veintinueve con fecha válidas de enero de dos mil veis, según
consta acta vigente tenida a la vista, está compuesta por las siguientes personas
del modo que sigue, y con el director vigente hasta el quince de Mayo de dos
mil doce, según lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley número diecinueve mil
cuatrocientos diecinueve. PRESIDENTE: Miguel Sánchez Carriona. Rut: once
millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y siete quinientos.
VICEPRESIDENTE: Vicky Malina Toledo. Rut: once millones seiscientos
noventa y siete mil trescientos sesenta y uno quinientos. SECRETARIO: Rosa
Barrá Guerrero. Rut: once millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos
veintinueve quinientos nueve. TESORERO: María Valenzuela Morales. Rut: once
millones noventa mil cuatrocientos noventa quinientos nueve. PRIMER DIRECTOR: Fabián
Salazar Inostroza. Rut: once millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento
noventa y nueve quinientos dos. SEGUNDO DIRECTOR: Alexis Ordiana Parra. Rut:
once millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y ocho. Se
extiende el presente certificado a petición de los interesados por el plazo de



1. presente día. Hay un número que dice: Municipalidad Padre Las Casas.
 2. Secretaría Municipal. Hay una firma: Laura Contreras Contreras, Secretaria
 3. Municipalidad Padre Las Casas. Año: 2014. Número: 2014. Contorno: Minuta
 4. recibida por la señora Andrea Lorena Estevaninos Tapia, y enviada desde el
 5. correo de la señora Rosa Karen Gómez Bracero: kgomez@padreascasas.cl.
 6. Adj. al original y en comprobantes previa a esta firma. Se dan copias. Doy fe.

7.
 8.
 9.
 10.
 11. *[Handwritten signature]*
 12. VICENTE ANDRÉS MINOACA BURGOS
 13. C.I. 473.617-6
 14. por EMA BURGOS MARTINEZ

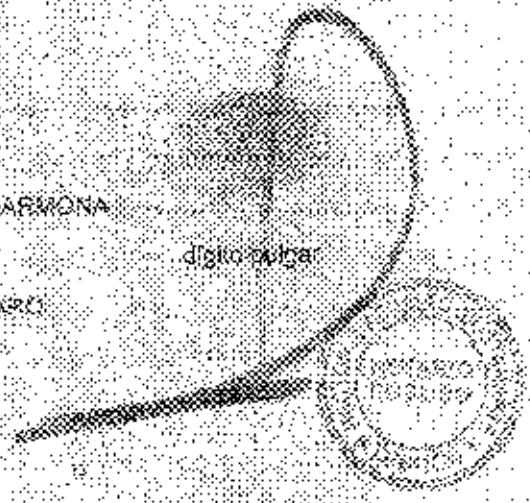
15. Digno vulgar

16. *[Handwritten signature]*
 17. JEAN EDUARDO DELGADO CASTRO
 18. C.I. 10.564.369-7
 19. ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

20. Digno vulgar

21. *[Handwritten signature]*
 22. MIGUEL ANTONIO SANTANA CARMONA
 23. C.I. 10.727.781-1
 24. por COMITÉ DE VIVIENDA EL FARO

25. Digno vulgar





Recurso Suplico de Inile, diez mil quinientos
cinco mil quinientos - **EL COMITÉ DE VIVIENDA EL**

Nº 3362.-
COMPRAVENTA
COMITÉ DE
VIVIENDA
AL FARM
A
AMELIA
BURCOS
MARTINEZ

PARO, Exped. Nº 6201230-1, organización
funcional, con Personalidad Jurídica propia
relacionada con el sector de la salud, constituido
en enero de dos mil seis, representado por
don **RICARDO GONZALEZ GARRERA**, médico,
casado, soltero, domiciliado en Vivienda
calle del cardenal de la calle y número
calle de Padre Las Casas, por don **RICARDO**
MARTINEZ BURCA GONZALEZ, médico, soltero,
asistente de parteras, domiciliado en las

REP. 2071.-
SOL. 42984.-
FE. 8303.-
BOL. 63512.-
RAE.-

carreteras número cincuenta y cinco, calle
de Padre Las Casas, y por don **MARIA TERESA**
VANDERVELLA BERRIOS, médica, casada, labores
de casa, domiciliada en calle Padre Las
Casas número cincuenta y cinco, calle de
Padre Las Casas, **SE DUEÑA DE UNO** A **QUINCE**
UNO, de una superficie de once mil seiscientos y
tres metros cuadrados, resultado de la
subdivisión del terreno total ubicado en
Llanura, Comuna de Padre Las Casas,
Cantón de San Carlos, que tiene
las siguientes dimensiones: **NORTE**
en ciento sesenta y siete metros con cinco
quinta parte **SUR** en ciento cincuenta y dos
metros con cinco quintos partes a don **BURCA**
MARTINEZ y **MARIA BURCOS** respectivamente
ESTE en ciento y cinco con cincuenta
partes con **ESTE** **MARTINEZ** **ESTE** en

presento y el presente certificado de dominio con
 esta inscripción en el Registro de Dominio
 Martines, - La abogada de nombre MARIA BURGOS
 MARTINEZ, C.I. N° 1.981.216-3, quien
 habiendo en posesion de las fincas que se detallan en
 el presente certificado de dominio inscrita y libre
 de la comuna de Padre Las Casas, por haber
 que hizo a su favor la inscripción de posesion
 de las fincas, inscritas por el Estado con
 una escritura inscrita en el Registro de
 Dominio Publico de Compraventa, de fecha
 inscripción de fecha del año dos mil doce,
 Republica Boliviana del cual el presente es
 una copia autorizada por el Sr. Jefe de
 Registro de Dominio, Sr. Jefe de Registro de
 Dominio, Sr. Jefe de Registro de Dominio
 de fecha, - El precio de compra fue de suma de
 diez y siete millones ochocientos treinta
 y cinco pesos y el precio de compra fue de suma de
 diez y siete millones ochocientos treinta
 y cinco pesos inscrita a folio 7032 numero 6847
 del Registro de Prendas de esta Republica
 de Bolivia, inscrita el año dos
 mil nueve, inscrita con N° 3367-34 de la
 comuna de Padre Las Casas - copia de la
 escritura inscrita y libre de gravamen en el
 libro del presente Registro con el numero
 3228 - Acta de Inscripción de Carlos
 Enriquez - D.O. N° 11.021 - Inscripción de
 Maria Luisa Burgos, esposa conyugal de Carlos
 Enriquez de fecha inscrita con el numero de
 inscripción de fecha del año dos mil
 doce, inscrita en el presente Registro.

**CERTIFICADO
 DE DOMINIO
 VIGENTE.**

CERTIFICADO DE
 LA INSCRIPCION
 DE DOMINIO DE
 LA COMUNA DE
 PADRE LAS CASAS
 DE BOLIVIA
 DE FECHA DEL
 DIA 10 DE
 ABRIL DE 2012

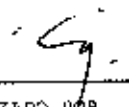


Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 500
Fecha: 09/05/2012
Glosa: Adq. terreno el faro tercera etapa: JURIDICO(apf)
Rut/Nombre:
Preob./Oblig.:

Cuenta								
Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.	
2152301	TERRENOS							
4	Programas Sociales	743503	64.400.000	64.400.000	0	64.400.000	64.400.000	0
TOTALES:			64.400.000					

EMITIDO POR luis: Luis Ulloa


AUTORIZADO POR